



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0018/15

Lanús, **17 MAR 2015**

VISTO, el expediente N° 664/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de toboganes, calesita, hamaca, juegos infantiles y afines para el Jardín A. Villaflor, por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS SRL", "KINDERLAND JUGUETES SA" y "EDUPLAY de SOSA RAMIRO";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 117, cuadro comparativo a fojas 118, opinión del área requirente a fojas 120, lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 125, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar en forma conjunta (conf. reserva efectuada por esta Institución en las bases del llamado) y considerando que la diferencia entre adjudicar por renglones y en forma conjunta no resulta representativa, correspondería adjudicar la contratación de referencia, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma "KINDERLAND JUGUETES SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 24/15, y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "KINDERLAND JUGUETES SA" (CUIT N° 30-71065547-9), por un importe total de \$ 23.339,00 (Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.03.05.00.13.4.3.0.0.1.22.3.4 y 16.05.03.05.00.13.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 04-60.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.
ve


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS